



Resolución Jefatural

N° 0037-2014-PNAEQW/UA

San Isidro, 03 de Abril del 2014

VISTO:

El Memorándum N° 0535-2014-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 26 de marzo de 2014, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Prestaciones solicita a la Unidad de Administración la atención de gastos para la asignación de fondos para llevar a cabo los talleres de capacitación dirigidos a los integrantes de Comités de Alimentación Escolar, que gestionan raciones, con el objetivo de que conozcan, refuercen y manejen criterios estandarizados para la óptima gestión del servicio alimentario en las diversas instituciones educativas beneficiarias, el mismo que se llevará a cabo del 28 de marzo al 31 de marzo de 2014; bajo la modalidad de "Encargo";

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007 y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 004-2009-EF-77.15 de fecha 8 de abril de 2009, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW", aprobada mediante



114

Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA de fecha 21 de junio de 2013, y modificada mediante Resolución Jefatural N° 173-2013-PNAEQW/UA de fecha 2 de diciembre de 2013, establece el procedimiento para la solicitud y autorización del Encargo;

Que, mediante Memorándum N° 0535-2014-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 26 de marzo de 2014, el Jefe de la Unidad de Prestaciones justificó el requerimiento para la asignación de encargo para la realización de talleres de capacitación a los CAEs que gestionan raciones en la Secuencia Funcional 0050, el mismo que se llevará a cabo del 28 al 31 de Marzo del presente año, lo cual asciende a la suma de S/. 2,981.00 (Dos mil novecientos ochenta y uno con 00/100 Nuevos Soles), a efectos de solventar los gastos previstos para dicha actividad, conforme a lo señalado en el Informe N° 0170-2014-PNAEQW/UP-CE remitido por la Coordinadora del Componente Educativo de fecha 21 de marzo de 2014;

Que, mediante Informe Técnico N° 084-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG de fecha 01 de abril de 2014, el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales señaló que la solicitud de la Unidad de Prestaciones se enmarca a la normativa vigente para la entrega de fondos bajo la modalidad de Encargo;

Que, en ese sentido, mediante Memorándum Nro.0544-2014-MIDIS-PNAEQW/UA/CAYSG, el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales solicitó la autorización de certificación de crédito presupuestario por el importe S/. 2,981.00, por lo que mediante Memorándum Nro. 0160-2014-MIDIS-PANEQW/UPP de fecha 03 de abril de 2014, la Unidad de Planeamiento y Presupuestario remitió a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01054 por el importe solicitado;

Que, asimismo, mediante Informe N°0134-2014-MIDIS-PNAEQW/UA/CC de fecha 03 de abril de 2014, el Coordinador de Contabilidad informó que la solicitud de asignación de Encargo de la Unidad de Prestaciones cumple con las características que se requiere para ser ejecutada bajo la modalidad de Encargo, conforme a lo establecido por la normatividad vigente;

Que, de otro lado, en cuanto a la eficacia del presente acto administrativo, la misma debe ser anticipada al día 28 de marzo de 2014, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.1 de la Directiva mencionada en el considerando cuarto de la presente Resolución y en lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, en cuya virtud los efectos de aquel podrán producirse antes de ser emitido el acto administrativo, cuando éste así lo disponga por ser más favorable al administrado, cuidando de no perjudicar derecho e intereses de terceros y se justifique la adopción de la medida, requisitos que concurren en el presente caso;

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, Tesorería y, Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la persona que se detalla en el anexo 01 de la presente resolución, la asignación de fondos por "Encargos" por la suma de S/. 2,981.00 (Dos mil novecientos ochenta y uno con 00/100 Nuevos Soles), para la realización de talleres de capacitación a los CAEs que gestionan Raciones en la secuencia Funcional 0050, el mismo que se llevará a cabo del **28 al 31 de Marzo** del presente año; gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y austeridad en materia del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como responsable del Encargo a la persona que se encuentran consignada en el Anexo N° 1 de la presente Resolución, quienes deberán tomar en consideración la eficacia anticipada de la misma para efectuar la rendición correspondiente antes de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.



ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el Encargo será efectuado a los clasificadores del gasto referidos en el Anexo 1, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALBERTO ZAMBRANO GASTIABURU
Jefe de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL